



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2019 00677 00**

Conforme al poder allegado, se reconoce personería para actuar al abogado **WILLIAM TORO CANTILLO** portador de la T.P. 320.211 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la señora LEDYS MARÍA MONTES MERCADO que actúa como representante legal de sus hijos menores D.B.M y S.B.M. como demandantes en el presente proceso.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. se entiende revocado el poder conferido anteriormente, al estudiante de derecho Juan Luis Jaramillo Arias adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Medellín (archivo 30 expediente digital).

Así las cosas, se comparte enlace de acceso al expediente [05001311000120190067700](https://www.cajun.gov.co/registro-nacional-de-abogados/05001311000120190067700) al cual podrá acceder el apoderado desde la dirección de correo electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, se pone de presente que en caso de pretender representar al señor DIEGO ALBERTO BEDOYA MONTES, deberá este conferir poder directamente en tanto actualmente es mayor de edad y actúa a nombre propio, conforme lo señaló el Despacho desde auto del 21 de julio de 2021 (Archivo 02 del expediente).

Finalmente, por ser procedente, se accede a la solicitud que antecede elevada por la parte actora. En consecuencia, se autoriza como dirección para notificaciones judiciales del demandado la Calle 13 #3 A - 36 barrio Los Laureles, Planeta Rica Córdoba, la cual deberá efectuarse

en los términos señalados por los artículos 291 y siguientes del Estatuto Procesal. En todo caso, se reitera a la parte, que en archivo 16 del expediente reposa la respuesta proporcionada por NUEVA EPS en donde proporcionan dirección electrónica de MARCELIANO JOSÉ BEDOYA SIERRA.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Claudia Patricia Cortes Cadavid**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fc4eb0c0b05e4a46326b5d840be705e818d014eed2348ca6f5809d5b47f48d**

Documento generado en 31/08/2023 03:53:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**